REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CONCORDIA, MAGDALENA
CALLE 5 Nº 5-05 PLAZA PRINCIPAL
Dirección Electrónica: jpmpalconcordia@cendoj.ramajudicial.gov.co

---

Concordia, siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022).

RADICADO	**47-2054089001-2022.00011.00**
PROCESO	**EJECUTIVO.**
DEMANDANTE	**ROQUE RODRIGUEZ.**
DEMANDADO	**JUAN CARLOS CAMPO SALAS.**

Atendiendo al anterior informe secretarial, considérese la liquidación de costas y agencias en derecho presentada por la Secretaría de esta judicatura como ajustada a la normativa vigente, pues obedece a gastos que aparecen comprobados y son útiles para el normal desarrollo de las actuaciones judiciales surgidas en el presente proceso.

Así las cosas, apruébese de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LINA MARÍA BALAGUERA PATERNINA
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CONCORDIA – MAGDALENA

La presente providencia se fija en Estado Electrónico No. 017 de Hoy 08 de Julio de 2022.

TERESA B. CARBONO MERCADO.
Secretaría

Firmado Por:

Lina Maria Balaguera Paternina

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Concordia - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdab4717ee88339ddbfe4376aa88d2aa586d5f6cbd286d4c908ffdfb89d923f2**

Documento generado en 07/07/2022 08:14:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica